

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 005
	Página 1 de 7

FORMATO DE NORMATIVIDAD INTERNA
--

REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO ACADÉMICO					
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Consejo Facultad	Otro (especifique)	Acta No: CA-124
Lugar: Sala de Juntas y Plataforma virtual			Fecha: 16 de junio 2026		
Hora inicio: 16:00			Elaboró: Maria Cecilia Ríos Manco		
ASISTENTES					
No	NOMBRE		CARGO		
1.	Lina María Londoño Gaviria		Rectora		
2.	Esteban Palacios Beguee		Representante de Corporados		
3.	Gabriel Olarte Granados		Secretario General		
4.	Luisa Fernanda Cortes Jiménez		Coordinadora Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas		
5.	Juan David Monsalve Ospina		Coordinador Facultad de Innovación y Desarrollo		
6.	Miguel Ángel Mejia		Coordinador Facultad Ciencias Económicas		
7.	Ana Maria Torres Merchán		Coordinadora Facultad Salud y Bienestar		
8.	Catalina Orozco Otalvaro		Coordinadora de Facultad de Educación		
9.	John Freddy Castro Álvarez		Invitado/Coordinador Sistemas de Investigación		
10.	Alirian Zapata		Representante de los profesores (principal)		
11.	Siboney Mira Suarez		Representante de Estudiantes (Principal)		
12.	Jhon Alexander Hernández Pérez		Invitado permanente/ Autoevaluación y Calidad		
13.	Cristian Camilo Carvajal Jiménez		Invitado permanente/Admisiones y registro		
14.	María Cecilia Ríos Manco		Auxiliar secretaria general		

ORDEN DEL DÍA	
1	Verificación de Asistencia y quórum.
2	Aprobación del Acta anterior.
3	Asuntos de Rectoría.
3.1	Presentación y bienvenida nuevos miembros.
4	Asuntos facultad Ciencias Económicas
4.1	Lineamientos sobre microcurrículos y rubricas de evaluación
5	Asuntos facultad Salud y Bienestar
5.1	Congreso de participación internacional innovación educativa y practicas pedagógicas inclusivas.
5.2	Presentación y actualización de microcursos – programa de seguridad y salud en el trabajo (SST).
5.3	Análisis sobre la duración y modalidad de las prácticas formativas en el programa de seguridad y salud en el trabajo (SST).
6	Asuntos facultad de Educación

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 005
	Página 2 de 7
FORMATO DE NORMATIVIDAD INTERNA	

6.1	Propuesta de ajuste al modelo de prácticas facultad de educación y solicitud de participación en evento académico.
7	Asunto coordinación de Admisiones y Registros
7.1	Análisis sobre habilitaciones y recuperaciones en el marco del nuevo modelo académico

DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
TEMA 1: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM	
Se confirma la presencia de rectoría, los cinco (5) Coordinadores de Facultad, la representante de los profesores y la representante de los estudiantes, conformándose así quorum suficiente para deliberar y decidir. Se cuenta además con la presencia de la doctora Lina Londoño, el secretario general y la auxiliar de secretaría general; finalmente como invitados, el coordinador de Sistemas de Investigación, el líder de Autoevaluación y Calidad y el director de Admisiones y Registro. Sumando un total de 14 participantes	
TEMA 2: APROBACION ACTA ANTERIOR	
El Acta 023 del 25/05/2026 se aprueba por unanimidad.	
TEMA 3: ASUNTOS DE RECTORIA	
3. Presentación y bienvenida nuevos miembros. Se realiza la presentación formal de los nuevos miembros del Consejo Académico, particularmente de la representante de los profesores, Alirian Zapata quien expone su trayectoria académica y experiencia institucional, destacando su participación en distintos órganos colegiados y procesos académicos. De igual forma, la representante estudiantil Siboney Mira expone su perfil académico y profesional, señalando su vinculación con el programa de Derecho y su experiencia en el ámbito laboral, lo cual enriquece la perspectiva del estamento estudiantil en el Consejo.	
TEMA 4: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	
4. Lineamientos sobre microcurrículos y rubricas de evaluación. En desarrollo del presente punto, se expone la necesidad de fortalecer la política institucional relacionada con la elaboración, actualización y uso de los microcurrículos, entendidos como instrumentos académicos que consolidan el repositorio estructurado de contenidos, actividades y estrategias pedagógicas de cada asignatura. Se precisa que los microcurrículos constituyen un documento base para la planeación docente y la trazabilidad del proceso formativo, razón por la cual su actualización reviste carácter institucional y obligatorio, y no una actividad discrecional o de iniciativa individual del docente o del área. En tal sentido, se pone de presente que actualmente existe una política institucional de actualización de microcurrículos, en la cual se prioriza la responsabilidad del docente titular de	

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 005
	Página 3 de 7
FORMATO DE NORMATIVIDAD INTERNA	

la asignatura, bajo la orientación y supervisión de los coordinadores de área, tanto en modalidad presencial como a distancia.

Respecto de la periodicidad de actualización, se somete a consideración la necesidad de establecer una frecuencia anual, teniendo en cuenta la dinámica académica institucional y la existencia de periodos cuatrimestrales. En este contexto, se advierte que algunas facultades, como la Facultad de Educación, se encuentran a la espera de la entrega de los microcurrículos correspondientes al periodo 2026-2, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y cumplimiento.

En consecuencia, se recomienda evaluar de manera sistemática la participación y el cumplimiento de los docentes en la elaboración y actualización de microcurrículos, así como reforzar, por parte de los coordinadores académicos la comunicación a los profesores sobre el carácter obligatorio de esta actividad como deber institucional.

De igual forma, se propone la actualización de los formatos de microcurrículos, a cargo del área de medios educativos, con el fin de optimizar su elaboración y estandarización, estableciendo como horizonte temporal los meses de septiembre u octubre para su implementación, de manera que los coordinadores consoliden la información y la remitan oportunamente.

En relación con las rúbricas de evaluación, se señala que estas responden a un modelo adoptado conforme a lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, por lo cual las actividades evaluativas deben guardar coherencia con los criterios definidos en dichas rúbricas, garantizando la transparencia y objetividad del proceso evaluativo.

Decisiones y acuerdos:

PRIMERO. Establecer que la elaboración y actualización de los microcurrículos tendrá una periodicidad anual, iniciando su implementación obligatoria a partir del año 2027, constituyéndose en una responsabilidad individual de cada docente titular de la asignatura.

SEGUNDO. Disponer que, en el caso de microcurrículos compartidos o cruzados entre varios docentes, estos deberán ser unificados, garantizando coherencia en los contenidos, metodologías y criterios de evaluación.

TERCERO. Determinar que la actualización de los microcurrículos deberá realizarse durante el último trimestre de cada año (septiembre a diciembre), por parte de cada docente bajo la coordinación de facultad, quienes consolidarán la información y la remitirán a medios educativos.

CUARTO. Establecer que el área de medios educativos será la encargada de centralizar y administrar el repositorio institucional de microcurrículos, y de remitir dicha información a las dependencias de admisiones y registro para los fines pertinentes.

QUINTO. Disponer que, a partir del periodo académico 2026-2, se deberá implementar el uso obligatorio de rúbricas de evaluación, las cuales serán de carácter general por cada

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 005
	Página 4 de 7
FORMATO DE NORMATIVIDAD INTERNA	

curso y deberán estar alineadas con las actividades evaluativas desarrolladas por el docente.

SEXTO. Establecer como requisito obligatorio para el inicio de cada periodo académico que los docentes deberán tener debidamente cargados en el portal educativo: (i) el microcurrículo actualizado, (ii) la rúbrica general del curso y (iii) el cronograma de evaluación de la asignatura.

SÉPTIMO. Determinar que el cronograma de evaluación será definido por el docente en concertación con los estudiantes al inicio del curso, debiendo ser debidamente comunicado.

OCTAVO. En relación con la apertura de las actividades evaluativas en el sistema, se somete a votación la propuesta delegar a discreción del profesor o la implementación secuencial, resultando la última aprobada con siete (7) votos favorables, en el sentido de que las evaluaciones se habilitarán progresivamente durante el desarrollo del curso, permaneciendo disponibles hasta la finalización del curso.

NOVENO. Disponer la elaboración de un Acuerdo de Consejo Académico que formalice los presentes lineamientos, con vigencia a partir del periodo académico 2026-2 y plena implementación desde el año 2027.

TEMA 5 FACULTAD SALUD Y BIENESTAR

5.1. Congreso de participación internacional innovación educativa y practicas pedagógicas inclusivas.

- Se presenta a consideración del Consejo la solicitud de participación institucional en el Segundo Congreso Internacional de Innovación Educativa y Prácticas Pedagógicas Inclusivas, a realizarse el seis (6) de agosto de 2026, en modalidad híbrida.
Se expone que la participación se articula con un proyecto de investigación institucional relacionado con el análisis de los riesgos psicosociales, la salud cardiovascular y el bienestar docente, lo cual permitirá fortalecer la visibilidad académica y la producción científica de la institución.
- Dentro de los beneficios se destacan: visibilidad institucional, fortalecimiento de redes académicas, participación en memorias del evento y posibilidad de publicación en revista científica. Se aclara que la participación en la ponencia no genera costos para la institución.
- En cuanto a las condiciones exigidas por los organizadores, se indica que no se requiere patrocinio económico; sin embargo, se solicita la vinculación de entre veinte (20) a treinta (30) estudiantes por facultad en modalidad presencial, sin que el incumplimiento de dicha meta impida la participación institucional. Los costos de inscripción por estudiante corresponden a doscientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$261.500) en modalidad presencial y ciento veintisiete mil pesos (\$127.000) en modalidad virtual.

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 005
	Página 5 de 7
FORMATO DE NORMATIVIDAD INTERNA	

Decisión. Aprueba por unanimidad la participación institucional en el Segundo Congreso Internacional de Innovación Educativa y Prácticas Pedagógicas Inclusivas, a realizarse el 6 de agosto de 2026, en modalidad híbrida.

5.2. **Presentación y actualización de microcursos – programa de seguridad y salud en el trabajo (SST).**

En desarrollo del presente punto, la coordinación presenta ante el Consejo Académico la actualización de la propuesta de microcursos, previamente sometida a consideración.

- Se informa que, en una primera presentación, se habían propuesto cinco (5) microcursos, de los cuales tres (3) fueron aprobados, quedando pendientes dos (2) debido a la coincidencia en su denominación con asignaturas ya existentes en el plan de estudios. En atención a dicha observación, se procedió a la reformulación de los cursos no aprobados, ajustando su denominación y enfoque temático, con el fin de evitar duplicidades y fortalecer la pertinencia académica de la oferta.

En este sentido, la coordinadora procede a exponer de manera expresa la denominación de los microcursos que conforman la propuesta consolidada, a saber:

- a) **Cultura de la seguridad basada en el comportamiento: de la norma al comportamiento.**
- b) **El líder como arquitecto de la cultura preventiva.**
- c) **Toma de decisiones en SST basada en datos: del accidente registrado a la decisión inteligente.**
- d) **Gestión de tareas de alto riesgo como estrategia crítica en el sistema de gestión.**
- e) **Análisis de ausentismo laboral: indicadores, perfiles e intervención.**
- f) **Interpretación y auditoría de estudios ergonómicos para la toma de decisiones.**

Se precisa que los tres (3) últimos corresponden a los cursos reformulados e incorporados en reemplazo de los inicialmente observados.

Una vez presentada la propuesta, se abre el espacio para intervenciones por parte de los miembros del Consejo, sin que se formulen observaciones adicionales, procediéndose a su consideración para aprobación.

Decisión: se aprueba por unanimidad

5.3. **Análisis sobre la duración y modalidad de las prácticas formativas en el programa de seguridad y salud en el trabajo (SST).** La coordinación del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST expone la situación de las prácticas formativas para los estudiantes del nivel tecnológico que iniciaron en el periodo 2026-B, quienes deberán desarrollarlas en el primer periodo de 2027.

- Se indica que las prácticas son obligatorias y comprenden un total de 336 horas, distribuidas en un periodo cuatrimestral de cuatro (4) meses, lo que ha generado inquietudes por la alta carga académica. En este sentido, algunos estudiantes han manifestado su interés en

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 005
	Página 6 de 7
FORMATO DE NORMATIVIDAD INTERNA	

realizarlas mediante contrato de aprendizaje con el SENA, cuya duración habitual es de seis (6) meses, lo cual implicaría la extensión del tiempo de formación.

- Frente a lo anterior, se analiza la posibilidad de ampliar la duración de la práctica, advirtiendo que ello afectaría los tiempos académicos inicialmente previstos. Así mismo, se precisa que dicha modalidad puede desarrollarse dentro del término de cuatro (4) meses.

Decisión: El Consejo Académico recomienda mantener la duración de las prácticas en cuatro (4) meses, conforme a la estructura curricular vigente, y no extenderlas de manera general a seis (6) meses bajo la modalidad de contrato de aprendizaje con el SENA.

TEMA 6: FACULTAD DE EDUCACIÓN

6. **Propuesta de ajuste al modelo de prácticas facultad de educación y solicitud de participación en evento académico.** En desarrollo del presente punto, se socializan los resultados de la reunión sostenida entre la Vicerrectoría, el doctor Juan Camilo Foronda y la coordinación de la Facultad de Educación, en la cual se analizaron las dificultades estructurales que actualmente presenta el modelo de prácticas formativas.

- Se pone de presente que las prácticas en la Facultad de Educación inician desde etapas tempranas del proceso formativo (segundo y tercer periodo), extendiéndose hasta seis (6) niveles, lo cual ha generado una alta demanda operativa debido al volumen significativo de estudiantes. Asimismo, se evidenció que el modelo actual no contempla adecuadamente la diversidad de perfiles estudiantiles, en particular aquellos que ya cuentan con experiencia docente, titulaciones previas o vinculación laboral en contextos educativos.
- En atención a lo anterior, se presenta una propuesta de clasificación de los estudiantes de práctica en siete (7) tipologías, a saber: (i) estudiantes que laboran como docentes en instituciones educativas, (ii) quienes laboran en Centros de Desarrollo Infantil – CDI, (iii) madres comunitarias, (iv) licenciados titulados, (v) estudiantes con experiencia certificada en educación, (vi) estudiantes sin experiencia ni vinculación laboral, quienes desarrollarán la práctica completa, y (vii) estudiantes vinculados a otros contextos, como el ámbito deportivo.
- A partir de esta segmentación, se propone la implementación de productos académicos diferenciados en sustitución de la práctica tradicional, tales como portafolios por capítulos, proyectos de aprendizaje basado en proyectos (ABP), pasantías de menor intensidad, homologaciones y entregables derivados de la experiencia certificada, según corresponda a cada tipología.

Decisión: Aprueba por unanimidad la propuesta de ajuste al modelo de prácticas de la Facultad de Educación, incluyendo la clasificación de estudiantes en siete (7) tipologías y la implementación de productos académicos diferenciados.

	VERSIÓN: 2
	Fecha: 11/2025
	CÓDIGO: F-CAL 005
	Página 7 de 7
FORMATO DE NORMATIVIDAD INTERNA	

TEMA 7: ASUNTOS DIRECCION DE ADMISIONES Y REGISTROS (INVITADO)

7.1. Análisis sobre habilitaciones y recuperaciones en el marco del nuevo modelo académico.

- En desarrollo del presente punto, el Director de Admisiones y Registro somete a consideración del Consejo Académico la necesidad de definir lineamientos respecto a las habilitaciones y recuperación de asignaturas en el marco del nuevo modelo académico por ciclos.
- Se expone que, bajo este modelo, los estudiantes avanzan de manera continua entre ciclos (C1, C2, C3), sin interrupciones por pérdida de asignaturas o cancelaciones, lo que genera la necesidad de replantear las reglas tradicionales sobre cancelaciones, validaciones y recuperación académica.
- En este contexto, se pone de presente la situación de los estudiantes que culminaron el ciclo 1 con asignaturas reprobadas y que actualmente se encuentran matriculados en el ciclo 2, respecto de los cuales se plantea la posibilidad de implementar procesos de habilitación para nivelar su situación académica.
- No obstante, durante la discusión se evidencia que no se cuenta con la información consolidada y depurada necesaria para dimensionar el alcance del problema, particularmente en lo relacionado con el número real de estudiantes afectados por asignatura y su estado actual de matrícula.

En consecuencia, se concluye que no es posible adoptar una decisión de fondo en la presente sesión.

Decisión. El Consejo acuerda programar una sesión extraordinaria para el martes 23 de junio a las 11am, con el fin de analizar de manera integral la información requerida y adoptar las decisiones correspondientes frente al esquema de habilitaciones en el nuevo modelo académico.

No habiéndose tratado otros asuntos, se levanta la sesión siendo las 17:45 horas.


 LINA MARIA LONDOÑO GAVIRIA
 Rectora


 GABRIEL OLARTE GRANADOS
 Secretario General